

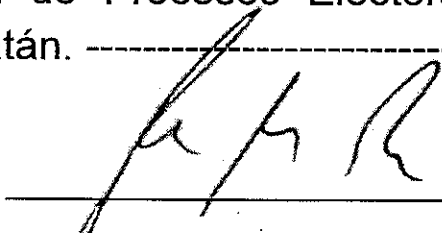
-----CÉDULA DE PUBLICACIÓN-----

Siendo las 17:00 horas del día 27 de Agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el ACUERDO CNPE-066/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS. -----

Tal documentación puede ser consultada, a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo. -----

Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. -----


Antrop. Sergio Adolfo Angulo
Comisionado Presidente



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 16:00 horas del veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Nacional de Procesos Electorales el **ACUERDO CNPE-066/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.** -----

LIC. PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Nacional de Procesos Electorales-----

----- **DOY FE.**


PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2025
ACUERDO CNPE-066/2025

ACUERDO CNPE-066/2025 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO ELECTIVO PARA LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL E INTEGRANTES DE DIVERSOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES EN EL ESTADO DE YUCATÁN Y DECLARATORIA DE PLANILLAS ELECTAS.

ANTECEDENTES:

- I. El dos de mayo de dos mil veintitrés, la Comisión Permanente del Consejo Nacional nombró a las y los integrantes de la Comisión Nacional, de conformidad con lo establecido en los Estatutos, quedando integrada de la siguiente manera:

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES	
COMISIONADO PRESIDENTE	GEOVANNY JONATHAN BARAJAS GALVÁN
COMISIONADA	JOVITA MORÍN FLORES
COMISIONADO	BOGAR ALBA BUTRÓN
COMISIONADA	ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
COMISIONADO	JOSÉ LUIS OVANDO PATRÓN

- II. El cuatro de agosto de dos mil veintitrés, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Partido Acción Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente Nacional por el que se integró la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Yucatán, quedando conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN	
COMISIONADO PRESIDENTE	ANGULO UC SERGIO ADOLFO
COMISIONADA	JIMÉNEZ NAH JUANA DE LA CRUZ
COMISIONADO	COELLO HERRERA CLAUDIO MANUEL

- III. El nueve de junio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo Nacional por el que se aprueban las convocatorias a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria y XX Asamblea Nacional Extraordinaria, documento identificado con el alfanumérico **CPN/SG/15/2025**.
- IV. El siete de julio de dos mil veinticinco, se publicó en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán, las providencias emitidas por el Presidente Nacional, con relación a la autorización de la Convocatoria y Lineamientos para la Asamblea Estatal en Yucatán, para elegir a las consejeras y consejeros nacionales que corresponden a la entidad, así como al Consejo Estatal, documento identificado como **SG/044/2025**.
- V. El diez de julio de dos mil veinticinco se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias emitidas por el Presidente Nacional mediante las que se aprueban acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en el estado de Yucatán, documento identificado con el alfanumérico **SG/050/2025**.
- VI. El veinticinco de julio del dos mil veinticinco, se publicaron en estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las providencias del Presidente Nacional

identificadas como SG/076/2025, mediante las cuales se autorizó la aprobación de la convocatoria y de las normas complementarias para las asambleas municipales de Yucatán.

- VII.** En fechas distintas del mes de julio y agosto de 2025, se publicaron en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal, así como en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en el estado de Yucatán, las Convocatorias y Normas Complementarias relativas a las Asambleas Municipales en los siguientes términos:

NO.	FECHA DE PUBLICACIÓN	MUNICIPIO(S)
1	30 DE JULIO DE 2025	ABALÁ
2	30 DE JULIO DE 2025	BOKOBÁ
3	29 DE JULIO DE 2025	CELESTÚN
4	31 DE JULIO DE 2025	CHANKOM
5	01 DE AGOSTO DE 2025	DZILAM DE BRAVO
6	31 DE JULIO DE 2025	DZILAM GONZÁLEZ
7	31 DE JULIO DE 2025	ESPITA
8	01 DE AGOSTO DE 2025	IXIL
9	31 DE JULIO DE 2025	KANTUNIL
10	31 DE JULIO DE 2025	MAXCANÚ
11	31 DE JULIO DE 2025	OXKUTZCAB
12	30 DE JULIO DE 2025	PANABÁ
13	30 DE JULIO DE 2025	TEABO
14	30 DE JULIO DE 2025	TECOH
15	01 DE AGOSTO DE 2025	TIXKOKOB
16	01 DE AGOSTO DE 2025	TIZIMÍN
17	30 DE JULIO DE 2025	XOCHEL

- VIII.** Siendo el treinta de julio del dos mil veinticinco, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional incluido en ellas el Estado de Yucatán, designando en la providencia primera a la C. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE como integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN Yucatán. Dicha Comisión quedó conformada de la siguiente manera:

COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN	
COMISIONADO PRESIDENTE	ANGULO UC SERGIO ADOLFO
COMISIONADA	MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE
COMISIONADO	COELLO HERRERA CLAUDIO MANUEL

- IX.** Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios:

NO.	FECHA LÍMITE DE REGISTROS	MUNICIPIO(S)
1	09 DE AGOSTO DE 2025	ABALÁ
2	09 DE AGOSTO DE 2025	BOKOBÁ
3	08 DE AGOSTO DE 2025	CELESTÚN
4	10 DE AGOSTO DE 2025	CHANKOM
5	11 DE AGOSTO DE 2025	DZILAM DE BRAVO
6	10 DE AGOSTO DE 2025	DZILAM GONZÁLEZ

7	10 DE AGOSTO DE 2025	ESPITA
8	11 DE AGOSTO DE 2025	IXIL
9	10 DE AGOSTO DE 2025	KANTUNIL
10	10 DE AGOSTO DE 2025	MAXCANÚ
11	10 DE AGOSTO DE 2025	OXKUTZCAB
12	09 DE AGOSTO DE 2025	PANABÁ
13	09 DE AGOSTO DE 2025	TEABO
14	09 DE AGOSTO DE 2025	TECOH
15	11 DE AGOSTO DE 2025	TIXKOKOB
16	11 DE AGOSTO DE 2025	TIZIMÍN
17	09 DE AGOSTO DE 2025	XOCHEL

- X.** En fechas veintiuno y veintidós de agosto de dos mil veinticinco, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Yucatán informó a esta Comisión Nacional de Procesos Electorales sobre los acuerdos de procedencia de los registros de planillas de aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional de los multicitados municipios del estado de Yucatán, señalando que en los mismos se presentó un **REGISTRO DE PLANILLA ÚNICA**.
- XI.** Debido a los antecedentes expuestos, esta Comisión Nacional de Procesos Electorales, se encuentra en posibilidades jurídicas de atender a lo dispuesto en el numeral 83 de los Estatutos Generales y lo dispuesto en las Normas Complementarias que regulan el proceso de elección de propuestas para el Consejo Nacional, Consejo Estatal, así como la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Municipal, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que, del artículo 108 de los Estatutos Generales, se desprende que:

“Artículo 108

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá autonomía técnica y de gestión para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de elección que se realicen en el Partido, con excepción de lo correspondiente a la elección establecida en el artículo 53, párrafo 2.**
[...]

(énfasis añadido)

SEGUNDO. El artículo 109 de los Estatutos Generales, prevé:

“Artículo 109

1. **La Comisión Nacional de Procesos Electorales tendrá las siguientes facultades:...**
2. **En todos los casos, deberá supervisar la correcta y oportuna realización de lo siguiente:**
...
- XII. **Aprobar los registros de candidaturas a elecciones internas y de precandidatos y precandidatas en los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular;**
[...]

(énfasis añadido)

TERCERO. Que, del artículo 6 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular, se desprende:

“Artículo 6. La Comisión Nacional de Procesos es el órgano de decisión colegiada, con autonomía técnica y de gestión, responsable de organizar los procesos de selección de candidaturas a cargos de elección popular, mediante los métodos de votación por militantes y la elección abierta a la ciudadanía.

En el caso de la selección de las candidaturas por el método de designación, salvo previsión en contrario, la Comisión Nacional de Procesos y las Comisiones Estatales de Procesos, por sí o a través de sus órganos auxiliares, realizará el registro de precandidaturas y apoyarán a la Comisión Permanente Nacional en la organización de los expedientes para el registro de candidaturas, así como en las actividades que ésta requiera.

(énfasis añadido)

CUARTO. Así dentro de los plazos establecidos y conforme a las disposiciones aplicables previstas en la convocatoria y las normas complementarias, la Comisión Estatal de Procesos Electorales recibió las solicitudes de registro de las **planillas únicas** de

aspirantes a la Presidencia e Integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional, correspondientes a los siguientes municipios de Abalá, Bokobá, Celestún, Chankom, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Ixil, Kantunil, Maxcanú, Oxkutzcab, Panabá, Teabo, Tecoh, Tixkokob, Tizimín y Xocchel.

QUINTO. De lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, se desprende lo siguiente:

Artículo 83

1. En la elección de los Comités Directivos Municipales se votará por una planilla que será responsable de los trabajos del Partido a nivel Municipal, misma que se conformará por la Presidencia, Secretaría General y el número de integrantes que le correspondan. Se garantizará paridad de género en las presidencias.

2. La Comisión Permanente Estatal se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en un plazo máximo de treinta días. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Directivo Municipal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

3. Las y los integrantes de los Comités Directivos Municipales serán nombrados y nombradas por períodos de tres años, pero continuarán en funciones hasta que tomen posesión de sus puestos las personas electas o designadas para sustituirles.

4. La renovación de los Comités Directivos Municipales se llevará a cabo de manera concurrente con el proceso de asambleas municipales para la renovación del Consejo Estatal.

...

8. Para integrar la planilla, se deberá contar con militancia activa y tener sus derechos a salvo, además:

- a) Tener una militancia de por lo menos dos años cumplidos al día de la celebración de la Asamblea y, al menos, un año de militancia en el Municipio;**
- b) Haberse significado por la lealtad a la doctrina y la observancia de estos Estatutos y demás disposiciones reglamentarias.**
- c) No haber sido sancionado o sancionada por la Comisión de Orden y Disciplina Intrapartidaria en los tres años anteriores a la elección;**

9. El registro será por planilla integrada por las y los aspirantes a la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo Municipal, que deberán ser de género diferente, así como por el siguiente número de integrantes:

- a) Cuatro, si el listado nominal que se emita cuenta con hasta cien militantes;*
- b) Ocho, si el listado nominal que se emita cuenta con más de cien y hasta quinientos militantes;*
- c) Doce, si el listado nominal que se emita cuenta con más de quinientos y hasta mil militantes.*
- d) Dieciséis, si el listado nominal que se emita cuenta con más mil militantes*

10. Si una vez cerrado el periodo de registro existiera solo una planilla, o se declarará la procedencia de un solo registro, el proceso será suspendido declarando ganadora a la planilla registrada. La persona titular de la candidatura a la Presidencia completará los espacios de la planilla atendiendo a lo estipulado en el artículo 81, inciso f).

(énfasis añadido)

SEXTO. De conformidad con lo previsto en el artículo 83 de los Estatutos Generales, así como en las Convocatorias y Normas Complementarias, cuando al cierre del periodo de registro exista únicamente una planilla registrada o se declare la procedencia de un solo registro, el proceso electivo deberá suspenderse, declarándose ganadora la planilla registrada, con la consecuente integración del Comité Directivo Municipal conforme a lo establecido en la normatividad interna.

SÉPTIMO. Que la Comisión Nacional de Procesos Electorales, en términos de los artículos 38, 83, 104, 108 y 109 de los Estatutos Generales, así como de las disposiciones reglamentarias aplicables, es el órgano facultado para organizar, conducir, validar y en su caso suspender los procesos electivos internos, con la finalidad de salvaguardar los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y economía procesal que rigen la vida interna del Partido; que, en consecuencia, y al haberse configurado el supuesto normativo previsto, resulta procedente que esta Comisión Nacional declare la suspensión del proceso electivo en los municipios referidos y la validez de las planillas únicas registradas, mismas que deberán entenderse electas para integrar los respectivos Comités Directivos Municipales, quedando a cargo de la persona titular de la Presidencia completar los espacios de la planilla conforme a lo dispuesto en el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales.

OCTAVO. Bajo esa óptica, el proceso electivo debe suspenderse, ya que no existe contienda que justifique la celebración de la jornada comicial, por lo que resulta procedente, en consecuencia, decretar la suspensión de los procesos electivos en los municipios de Abalá, Bokobá, Celestún, Chankom, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Ixil, Kantunil, Maxcanú, Oxkutzcab, Panabá, Teabo, Tecoh, Tixkokob, Tizimín y Xocchel, reconociendo como planillas ganadoras a las registradas en dichos municipios, tal como se ilustra a continuación:

MUNICIPIO ABALÁ	
NOMBRE	CARGO
ANA LUISA BALAM UH	PRESIDENCIA
GILBERT LIBRADO LOPEZ CHAN	SECRETARIA GENERAL
LILIA YOLANDA CETZ EK	INTEGRANTE CDM
WILBERT JAVIER LOPEZ FUENTES	INTEGRANTE CDM
SONIA GUADALUPE LOPEZ COCOM	INTEGRANTE CDM
LUIS EDUARDO CAAMAL BALAM	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO BOKOBÁ	
NOMBRE	CARGO
SERGIO RODRIGO NOH CIME	PRESIDENCIA
ESTEFANI KARINA QUINTAL ALPUCHE	SECRETARÍA GENERAL
MARIA YARITZA HUCHIM UITZ	INTEGRANTE
BERTA FRANCISCA UITZ GOMEZ	INTEGRANTE
HECTOR ALEJANDRO HAU OXTE	INTEGRANTE
MANUELA JESUS CIME MOO	INTEGRANTE

MUNICIPIO CELESTÚN	
NOMBRE	CARGO
ADAN NOE PINTO CASTILLO	PRESIDENCIA
REINA ELIZABETH FLORES PEREZ	SECRETARIA GENERAL
BRINER IVAN VILLANUEVA PINTO	INTEGRANTE CDM

EMILIA SOLIS COUOH	INTEGRANTE CDM
ADOLFO ROMAN CHAY PERERA	INTEGRANTE CDM
MARILENE DEL ROSARIO MEX EK	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO CHANKOM	
NOMBRE	CARGO
JOSE BRAULIO CIME CAUICH	PRESIDENCIA
LEIDI ESTHER CIME HU	SECRETARIA GENERAL
TOMAS CEN CEN	INTEGRANTE CDM
AMADEA CAAMAL UC	INTEGRANTE CDM
ALBERTO CAAMAL KANTUN	INTEGRANTE CDM
DORA MARIA CASTILLO CIME	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO DZILAM DE BRAVO	
NOMBRE	CARGO
LIRBA ELENA RUIZ ESTRADA	PRESIDENCIA
TERESA DE JESUS CANUL CANCHE	SECRETARÍA GENERAL
FELICIANA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MARRUFO	INTEGRANTE
EDUARDO ORTIZ CABRERA	INTEGRANTE
SOFIA IRENE ALCOCER SIERRA	INTEGRANTE
GABRIEL ACEVES NADAL	INTEGRANTE

MUNICIPIO DZILAM GONZÁLEZ	
NOMBRE	CARGO
LILIA GUADALUPE PERAZA KUMAN	PRESIDENCIA
VICTOR MANUEL AGUILAR CHAN	SECRETARIA GENERAL
MEILI BERENICE BAEZA CAMPOS	INTEGRANTE CDM
BUEN PASTOR PERAZA NOH	INTEGRANTE CDM
MARIA CANDELARIA DZIB POOT	INTEGRANTE CDM
ANGEL NAH CEN	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO ESPITA	
NOMBRE	CARGO
MIRTA MAGALY DZUL CASTRO	PRESIDENCIA
MAYRA VANESSA MARIN UICAB	SECRETARIA GENERAL
BERNARDA MARLENE YAM CANCHE	INTEGRANTE CDM
VICTOR MANUEL CANCHE TREJO	INTEGRANTE CDM
MARIA GABRIELA CANUL NAHUAT	INTEGRANTE CDM
JOSE MANUEL RIVERO BATES	INTEGRANTE CDM
KARINA ADELEMY CUPUL XULUC	INTEGRANTE CDM
JOSE ANTONIO PETUL PAT	INTEGRANTE CDM
MARTHA EUGENIA MENA ALCOCER	INTEGRANTE CDM
MANUEL HIGINIO GUTIERREZ MARTINEZ	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO IXIL	
NOMBRE	CARGO
SANDRA RAQUEL PECH CHI	PRESIDENCIA
EFRAIN ANTONIO SERRANO AGUILAR	SECRETARIA GENERAL
JAQUELINE DE JESUS KANTUN POOT	INTEGRANTE CDM
IVAN BERNABE TEJERO COCOM	INTEGRANTE CDM
MILDRED GUADALUPE TUN ECHEVERRIA	INTEGRANTE CDM
REYES MANUEL CHAB PECH	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO KANTUNIL	
NOMBRE	CARGO
SAMUEL ALEJANDRO AVILES SOSA	PRESIDENCIA
CITLALI JAQUELINE GIL AVILES	SECRETARÍA GENERAL
JOSE ARNALDO ESPADAS BRICEÑO	INTEGRANTE
LIGIA ESTHER DURAN POOL	INTEGRANTE
CARLOS DE JESUS GAMBOA SOSA	INTEGRANTE
LUCIA CAROLINA CONTRERAS PECH	INTEGRANTE

MUNICIPIO MAXCANÚ	
NOMBRE	CARGO
MARLENE PATRICIA MOO RODRIGUEZ	PRESIDENCIA
GILBERTO FLORES LOPEZ	SECRETARÍA GENERAL
EDITH YOLANDA CAAMAL ZI	INTEGRANTE
GONZALO ARTURO FLORES LOPEZ	INTEGRANTE
MARIA DE LA CRUZ CAAMAL ZI	INTEGRANTE
SERGIO SANTIAGO SANCHEZ WITZ	INTEGRANTE

MUNICIPIO OXKUTZCAB	
NOMBRE	CARGO
SILVIA DEL ROSARIO CARRILLO BAEZA	PRESIDENCIA
MANUEL JESUS SUAREZ BAEZA	SECRETARIA GENERAL
MARIA DEL CARMEN DEL SOCORRO UICAB VAZQUEZ	INTEGRANTE CDM
JAVIER OSWALDO GONGORA VEGA	INTEGRANTE CDM
CLAUDIA CANDELARIA VAZQUEZ MOLINA	INTEGRANTE CDM
SANTOS ISMAEL IX PACHECO	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO PANABÁ	
NOMBRE	CARGO
ORALIA PACHECO MENDEZ	PRESIDENCIA
SILVIA LEONOR MALDONADO ARANDA	SECRETARIA GENERAL
MARIA EUFEMIA CHI UACAL	INTEGRANTE CDM
JOSE DOLORES PUC TEH	INTEGRANTE CDM
MARTHA ANGELICA RAMIREZ ESCALANTE	INTEGRANTE CDM
MANUEL JESUS CHI UC	INTEGRANTE CDM
REINA MARIBEL CAMBRANES CAAMAL	INTEGRANTE CDM
DIOGENES DZUL CHEL	INTEGRANTE CDM
MARIA LUISA GIL PAREDES	INTEGRANTE CDM
MARIO EMILIANO PERAZA AVILA	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO TEABO	
NOMBRE	CARGO
ELSY MUTUL COLLI	PRESIDENCIA
ALEX EMILIO IC CAAMAL	SECRETARIA GENERAL
CONCEPCION COLLI PERALTA	INTEGRANTE CDM
ANGEL NAZARIO CHAB SULU	INTEGRANTE CDM
YMELDA MARIA CANCHE PAT	INTEGRANTE CDM
ROGER DOLORES EK YAH	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO TECOH	
NOMBRE	CARGO
CONCEPCION DEL CARMEN RAMIREZ MURILLO	PRESIDENCIA
JAVIER FRANSISCO ACOSTA CARRILLO	SECRETARÍA GENERAL
MARGARITA PACHECO CHAN	INTEGRANTE
GABRIEL ANTONIO ACHACH ORTIZ	INTEGRANTE
MARIA DEL SOCORRO CHI CHALE	INTEGRANTE
JOSE MANUEL COB CAAMAL	INTEGRANTE
CONCEPCION DEL CARMEN RAMIREZ MURILLO	INTEGRANTE
JAVIER FRANSISCO ACOSTA CARRILLO	INTEGRANTE
MARGARITA PACHECO CHAN	INTEGRANTE
GABRIEL ANTONIO ACHACH ORTIZ	INTEGRANTE

MUNICIPIO TIXKOKOB	
NOMBRE	CARGO
DANIEL ANTONIO CRUZ AGUILAR	PRESIDENCIA
AZUCENA GUADALUPE BURGOS PEREZ	SECRETARIA GENERAL
JAIR ENRIQUE CONCHA VERA	INTEGRANTE CDM
MAYRA ABIGAIL CONCHA VERA	INTEGRANTE CDM
PABLO ISRAEL RAMIREZ ARAUJO	INTEGRANTE CDM
BRENDA LETICIA CANUL TOLOZA	INTEGRANTE CDM
ROGER MARIANO AKE DZUL	INTEGRANTE CDM

JUDIT JUSTINA BALAM RUZ	INTEGRANTE CDM
GEYSER ALEJANDRO POOT POOL	INTEGRANTE CDM
MIRIAM YARITZA MENA MOGUEL	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO TIZIMÍN	
NOMBRE	CARGO
MARIA ISABEL FEBLES CANUL	PRESIDENCIA
BENJAMIN EDUARDO FALCON UCAN	SECRETARIA GENERAL
PORFIRIA MARICELA PERAZA AGUILAR	INTEGRANTE CDM
ARMANDO JOSE AGUIAR RODRIGUEZ	INTEGRANTE CDM
ARIS ANDREA AYUSO CHAVEZ	INTEGRANTE CDM
FRANKLIN EUGENIO DIAZ QUIÑONES	INTEGRANTE CDM
LEONOR ELENA VAZQUEZ PEREZ	INTEGRANTE CDM
JERRY FRANCISCO SOBRINO MOGUEL	INTEGRANTE CDM
CINTHIA ESMERALDA BOBADILLA MAY	INTEGRANTE CDM
SEYDI AMPARO CASTRO CANUL	INTEGRANTE CDM

MUNICIPIO XOCHEL	
NOMBRE	CARGO
LOURDES MARIA TAH MAAS	PRESIDENCIA
NERY MANUEL MARTIN CHALE	SECRETARIA GENERAL
ANGELICA GUDELIA PUC PUC	INTEGRANTE CDM
MIGUEL SANTOS CASTRO BRICEÑO	INTEGRANTE CDM
AMALIA CONSUELO PUC Y PUC	INTEGRANTE CDM
LUISA ALEJANDRA VALDEZ TAH	INTEGRANTE CDM

Por lo antes expuesto, la Comisión Nacional de Procesos Electorales de la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se cancela el proceso electivo para la Presidencia, Secretaría General e integrantes de los Comités Directivos Municipales del Partido Acción Nacional en Abalá, Bokobá, Celestún, Chankom, Dzilam de Bravo, Dzilam González, Espita, Ixil, Kantunil, Maxcanú, Oxkutzcab, Panabá, Teabo, Tecoh, Tixkokob, Tizimín y Xocchel, que se llevarían a cabo en el marco de la celebración de las Asambleas Municipales del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Se declara electa y ganadora en cada municipio la planilla única registrada y declarada procedente, con lo cual se integrarán los respectivos Comités Directivos Municipales para el periodo 2025-2028, en términos del octavo considerando.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, a la Asamblea Municipal, respectiva, a la Comisión Permanente Estatal y al Comité Directivo Estatal de Yucatán para los efectos legales y estatutarios conducentes.

CUARTO. Notifíquese a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales a las y los interesados a través del correo electrónico señalado en las documentales que acompañan su registro.

QUINTO. De conformidad con el artículo 83, numeral 10, de los Estatutos Generales, la Comisión Estatal de Procesos Electorales requerirá a la persona titular de la Presidencia de cada Comité Directivo Municipal electo sus propuestas para completar la integración del Comité Directivo Municipal, garantizando en todo momento el respeto a la normatividad interna y a la paridad de género que rigen la vida democrática del Partido. Una vez completada la totalidad de las personas integrantes de cada Comité Directivo Municipal, procederá a declarar la validez de la elección.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de esta Comisión Nacional de Procesos Electorales el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva publicar en estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Yucatán el presente acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVO. Regístrese, archívese y provéase lo necesario para su cumplimiento.

Así lo acordó la Comisión Nacional de Procesos Electorales por unanimidad de votos, el veinticinco de agosto de dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE
POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA
PARA TODOS

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES



**GEOVANNY JONATHAN BARAJAS
GALVÁN**
COMISIONADO PRESIDENTE



PAULINA ORTEGA MARTÍNEZ
SECRETARIA EJECUTIVA